



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-08365847-GDEBA-SDCADDGCYE - Paola Vanesa VILLARREAL - Recategorización

VISTO el EX-2024-08365847-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 471/08 conforme al Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13786, y rectificación de las Resoluciones N° 960/15 de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE conforme el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA de la agente Paola Vanesa VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 471/08 se reubicó, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13786, a partir del 1 de noviembre de 2007 y otorgó la bonificación establecida en el artículo 5, punto I del citado Decreto convalidado por la citada Ley a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430; por Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez y se otorgó una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15; por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley y por RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE se dispuso la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y por única vez, en la Dirección General de Cultura y Educación, y se otorgó una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista de los agentes, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente Paola Vanesa VILLAREAL por Disposición N° 66/01 se le instruye Sumario, por Resolución N° 440/02 se amplía la suspensión preventiva y por RESOC-2022-3870-GDEBA-DGCYE se la sobreseyó definitivamente; por lo que correspondería su reubicación en la Resolución N° 471/08, debiéndose consignar la misma en el Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 3 – Categoría 8 – Código 3-0004-X-3-Administrativo, Ayudante “D”, a partir del 1° de noviembre de 2007, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13786; rectificar la parte pertinente de la Resolución N° 960/15, debiendo considerarse, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 1 – Categoría 14 - Código 3-0002-IV-1 - Administrativo, Oficial “B”, conforme las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15; proceder a rectificar la parte pertinente de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE debiendo promocionar en forma excepcional a la Categoría 16 - Clase A -Código 3-0001-II-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo al artículo 2º inciso 1 del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, procediendo a la rectificación de la reubicación de grados en forma excepcional y por única vez, en lo referente a la reubicación de grados, ya que correspondía otorgar una categoría debiendo reubicarla en el Anexo II (IF 2023-45276722-GDEBA-SDPERDGCYE) en la Categoría 17 - Clase A – Código 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, a la citada agente, por registrar una antigüedad en la Administración Pública Provincial de 28 años, 5 meses y 15 días al 31/12/23;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, asimismo, se deberá disponer el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 28 de febrero de 2022, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento a la fecha de petición (28/2/24, ver orden 2) tal lo dictaminado por la Fiscalía de Estado;

Que en el orden 75 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13786, el Decreto N° 116/15, el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, el artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del día 1 de noviembre de 2007, a la agente Paola Vanesa VILLARREAL, DNI 25.312.471, Clase 1976, debiendo considerarse, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Clase 3 – Categoría 8 – Código 3-0004-X-3- Administrativo, Ayudante “D”, de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 3283/15.

ARTÍCULO 2º. Rectificar la parte pertinente de la Resolución N° 960/15, a partir del día 1 de enero de 2015, de acuerdo con lo determinado por el Decreto N° 116/15 a la agente Paola Vanesa VILLARREAL, DNI 25.312.471, Clase 1976, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Clase 1 – Categoría 14 - Código 3-0002-IV-1 - Administrativo, Oficial “B”, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente, a partir del día 1º de enero de 2021, a la agente Paola Vanesa VILLARREAL, DNI. 25.312.471, Clase 1976, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Categoría 16 - Clase A - Código 3-0001-II-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I (IF-2023-45276478-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la reubicación de grados, en el Agrupamiento Personal Administrativo la Categoría 15 - Clase A – Código 3-0001-III-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, de la agente Paola Vanesa VILLARREAL, DNI 25.312.471, Clase 1976, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 5º. Disponer la reubicación, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de abril de 2023, a la agente Paola Vanesa VILLARREAL, DNI 25.312.471, Clase 1976, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 17 - Clase A – Código 3-0001-I-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Categoría 16 - Clase A - Código 3-0001-II-A - Administrativo, Oficial Superior “A”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 6º. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional y por única vez, dispuesta por Resolución N° 471/08 a partir del día 1 de noviembre de 2007 de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3283/07 a la categoría 8, por Resolución N° 960/15, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, a la categoría 14 del Agrupamiento Personal Administrativo, a la

promoción de grados por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme a lo determinado por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA a la categoría 16 del Agrupamiento Personal Administrativo y a la reubicación de grados RESOC-2023-5602-GDEBA-DGCYE a la categoría 17 del mencionado Agrupamiento, de la señora Paola Vanesa VILLARREAL, DNI 25.312.471, Clase 1976, a partir del 28 de febrero de 2022, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento a la fecha de petición (28/2/24, ver orden 2) tal lo dictaminado por la Fiscalía de Estado

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 8º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.